

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º17
De 12 de mayo de 2020

Que autoriza la suscripción de una Línea de Crédito entre Citibank, N.A. y Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., hasta por un monto de veinticinco millones de balboas con 00/100 (B/.25,000,000.00).

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 23 de 2003, faculta al Estado a crear empresas que presten el servicio público de administración de aeropuertos y aeródromos, las cuales deben mantenerse bajo criterios de eficiencia, transparencia y trato igualitario, priorizando la reinversión de los fondos en el desarrollo y mantenimiento de las instalaciones aeroportuarias, garantizando un servicio de calidad a los usuarios;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º30 de 9 de abril de 2003, se autorizó la expedición del pacto social de la sociedad anónima denominada Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., de propiedad del Estado, constituida mediante la Escritura Pública No.2018 de 11 de abril de 2003, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita al Folio número 432290, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para brindar el servicio público de los aeropuertos bajo su administración;

Que el pacto social de Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., en concordancia con el numeral 8 del artículo 17 del Texto Único de la Ley 23 de 2003, establecen como facultad de la Junta Directiva, autorizar la contrataciones de empréstitos, emisión de bonos, obligaciones o cualquier otro título valor o documento de deuda, para el financiamiento de sus planes y programas de expansión necesarios para cumplir con la correcta prestación del servicio público de administración de los aeropuertos; y, para el desarrollo de sus planes de funcionamiento, mantenimiento e inversión, mediante la ejecución de los proyectos necesarios para brindar a los usuarios de los aeropuertos bajo su administración, un servicio eficiente y de calidad;

Que en su segunda reunión ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2020, la cual consta en la Resolución de Junta Directiva No.071-JD-20 de 8 de abril de 2020, está autorizó al gerente general de esta sociedad anónima, para presentar ante el Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete, la solicitud de una Línea de Crédito, hasta por un monto de veinticinco millones de balboas con 00/100 (B/.25,000,000.00);

Que como consta en la Nota CENA/044, el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, emitió opinión favorable a la solicitud de autorización para suscribir una Línea de Crédito entre el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., y Citibank, N.A., para el financiamiento de los planes de expansión, así como para el funcionamiento y mantenimiento de los aeropuertos bajo su administración;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política, el referido préstamo requiere de la autorización del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción de una Línea de Crédito entre Citibank, N.A. y Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., hasta por un monto de veinticinco millones de balboas con 00/100 (B/.25,000,000.00).

Artículo 2. La Línea de Crédito autorizada en el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, tiene por finalidad la ejecución de proyectos relacionados con los planes de expansión, funcionamiento y mantenimiento de los aeropuertos, administrados por la empresa Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

Artículo 3. La referida Línea de Crédito se hará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones financieras:

Deudor: Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

Facilidad: La facilidad será Pari Passu con los bonos existentes, en cumplimiento con las condiciones establecidas en concepto de “Deuda Permitida” incluidas en los prospectos informativos de las emisiones del 26 de abril de 2016, por B/.575MM y del 27 de noviembre de 2018, por B/.875MM

Monto de la Línea: B/.25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Balboas)

Plazo de la Facilidad: Hasta 12 meses, renovable a opción del Banco

Propósito: El propósito de la facilidad será para financiar a corto plazo cualquier necesidad con los planes de expansión, funcionamiento y/o mantenimiento que tenga AITSA.

Repago: pago de capital al vencimiento, pago de intereses semestral

Tasa: Libor 6M + 1.95% revisable semestral o Libor 12M + 1.95% fija

Comisión: Ninguna

Desembolsos: Desembolsos mediante pagarés y carta de solicitud

Artículo 4. Autorizar al representante legal de la sociedad anónima Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., así como del Citibank, N.A., para que, en nombre y representación de ambas entidades, respectivamente, así como al Contralor o el Subcontralor General de la República, para que suscriban y refrenden, respectivamente, la Línea de Crédito, así como aquellos otros acuerdos, documentos o cartas, que a su juicio, se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 5. Dejar sin efecto el Decreto de Gabinete N.º18 de 24 de junio de 2019, que autoriza la suscripción de una Línea de Crédito entre The Bank of Nova Scotia y Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. hasta por un monto de veinticinco millones de balboas con 00/100 (B/.25,000,000.00).

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Texto Único de la Ley 23 de 2003.

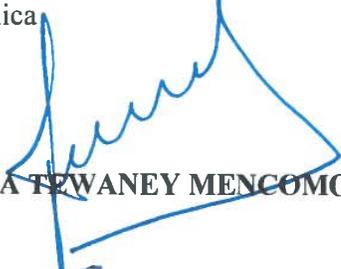
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



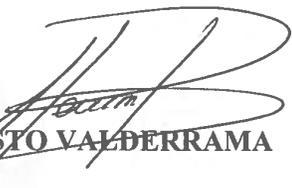
ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



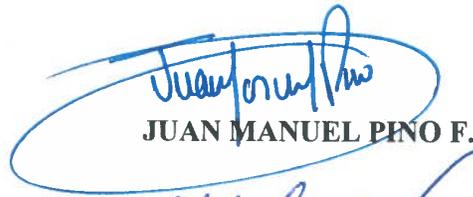
INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,